

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
MUÑOZ PEREZ, JULIANA	SANCHEZ SANCHEZ, Mª EUGENIA	204	255,00 €
MUÑOZ PINO, SOLEDAD	I.E.S. "SAENZ DE BURUAGA"	350	4.176,00 €
NUÑEZ MANZANO, ARANCHA	NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	230	285,00 €
PEREZ LOPEZ, DAVID	LOPEZ BLAZQUEZ, Mª. JESÚS	100	255,00 €
PEREZ MORENO, MARIA	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	348	4.468,32 €
REYES HURTADO, ADALIAAKENYA	C.P. "VIRGEN DE MONTFRAGUE"	379	5.388,00 €
RODRIGUEZ PIRIS, ANA MARIA	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	355	7.562,91 €
RUBIANO MARTIN, BEATRIZ	C.P. "SUAREZ SOMONTE"	346	3.723,60 €
SOLÍS LÓPEZ, Mª ELENA	I.E.S. "DR. FERNANDEZ SANTANA"	345	2.648,25 €
VEGA PÉREZ, JUAN MANUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	383	2.125,00 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 109.904,82

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
SALGADO TRINIDAD, LORETO	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	356	4.733,68 €
VIZCAÍNO SOLIS, FRANCISCO JAVIER	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	357	5.332,49 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 10.066,17

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el

conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Habida cuenta de la fecha de aprobación inicial de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el régimen jurídico de su contenido, viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se han tenido en cuenta las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá desarrollarse conforme a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

Respecto de las observaciones realizadas por Confederación Hidrográfica del Tajo y la Dirección General de Medio Ambiente a las previsiones del planeamiento propuesto, se estima que, dado que algunas de ellas puede suponer una extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones, deberán recogerse en la forma y condiciones señaladas por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones remitido a esta Comisión con fecha 2-12-05.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.ª María Antonia Pérez Montes por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: María Antonia Pérez Montes, con N.I.F. número 46.758.344B.

Último domicilio conocido: C/ Rosario, 1 - 06510 Albuquerque.

Expediente: SEPB-00109 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 26.e).

Tipificación:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas Artículos 3 y 4.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 150,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2006. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.